I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000693

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 19 MAY 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01109-2026; los Memorándums N°M-400-00-00248-2026 y N°400/287/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Económica y de Evaluación de la licitación pública; los Decretos Exentos N°202/0494/2026, 202/0575/2026; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0494/2026, de fecha 7 de abril de 2026, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-17-LE26**, para la contratación denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CHOFER PARA PRLAC (PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS) DE CERRILLOS",** designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0575/2026.

El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de abril de 2026.

D E C R E T O:

1. Adjudícase la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CHOFER PARA PRLAC (PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS) DE CERRILLOS" ID 324-17-LE26,** a la empresa **VEHEMENCIA SpA.**, R.U.T. N°76.926.001-3, representada legalmente por doña **Jessie Isabel Cancino Arancibia**, Cédula de Identidad N°16.242.878-0, por un valor total de **$7.765.780**.- (siete millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta pesos) Exento de Impuestos, por un período de 4 meses.

2. Emítase la respectiva orden de compra a través del sistema de información con lo que se perfeccionará la contratación del proveedor seleccionado, quien durante la vigencia del acuerdo deberá entregar los servicios encomendados de acuerdo a lo solicitado.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.94. "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados".

4. Infórmese en el Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El Departamento de Adquisiciones informará al Concejo Municipal, en la próxima sesión que este celebre, la adjudicación antes señalada, conforme a lo establecido en el inciso 7° artículo 8° de la Ley N°18.695.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Finanzas
I.T.S. (DIDECO)
Departamento de Adquisiciones
www.mercadopublico.cl
Página web.